



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 169.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA LUISA GRACIELA VILLAMAYOR DE PÉREZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 7 de marzo de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 117/2025 del 28 de febrero de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Luisa Graciela Villamayor de Pérez, funcionaria del Ministerio Público, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley-N° 1626/2000 "De la Función Pública", establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Resolución F.G.E. N° 566 del 19 de febrero de 2025, el Fiscal General del Estado autoriza la comisión de la funcionaria Luisa Graciela Villamayor de Pérez, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 24 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora Luisa Graciela Villamayor de Pérez, funcionaria del Ministerio Público, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2025.
- Art. 2°** Determinar que la señora Luisa Graciela Villamayor de Pérez, preste servicio en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina.
- Art. 3°** Disponer que la citada Representación Diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo precedente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajadora Patricia Frutos
Ministra Sustituta

N° _____